



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DECRETO DE ALCALDÍA N°007-2024-A/MPJ

Jauja, 15 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias preceptúa que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, el 28 de julio del presente año se celebrara el 203° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú, una fecha emblemática para todos los peruanos, puesto que se recuerda la Independencia de Perú, proclamada por don José de San Martín en 1821, libertad alcanzada después de un período de lucha y sacrificio por hombres y mujeres que dieron sus vidas por lograr la soberanía de la Patria.

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, vísperas de celebrar el 203° Aniversario Patrio, siendo una fecha de suma importancia, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos de distrito de Jauja los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** con la bandera nacional en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas de la provincia de Jauja, a partir del día siguiente de la publicación de presente Decreto de Alcaldía hasta el 31 de julio del presente año, como acto cívico al conmemorarse el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Comercialización y Pymes en coordinación con los órganos competentes las acciones de fiscalización para velar por el cumplimiento de la presente disposición, así como de la imposición de las sanciones en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, la debida y oportuna de difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
Lic. Ángel Huamán
ALCALDE

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@muni jauja.gob.pe



939 548 076